

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 2 de julio de 2019

Edición N° 20.534



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 445 DC del 18/06/2019 – M.P.T.y D.S., M.E. – REASIGNA CUPOS RESOLUCIÓN N° 235/18. 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 442 D del 14/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAMONA DEL VALLE IBARRA. 9

N° 443 D del 18/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ISABEL MOLINA. 10

N° 444 D del 18/06/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CARTA DEL "ENTE GENERAL DE PARQUES Y ÁREAS INDUSTRIALES". (VER ANEXO) 10

N° 446 D del 18/06/2019 – M.P.I. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. DELMIRA DEL VALLE LOPEZ. 11

N° 447 D del 19/06/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DRA. VANESA UÑATE. 12

N° 448 D del 19/06/2019 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SR. RODRIGO GABRIEL ZAMORA. 13

N° 449 D del 19/06/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. LIC. ROSSANA MARCELA TEJERINA. 14

N° 450 D del 19/06/2019 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DR. ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA. 14

N° 451 D del 19/06/2019 – M.S.P. – MODIFICA RESOLUCIÓN N° 207 D/18. ESTABLECE SITUACIÓN DE REVISTA SRA. AMELIA ISABEL PALOMINO RUIZ. 15

N° 452 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. BEATRIZ DEL MILAGRO MURILLO. 16

N° 453 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CRISTINA LUCRECIA CONTRERAS. 17

N° 454 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. DORYS MABEL FLORES. 17

N° 455 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. MIRTHA NOEMI ROMERO. 18

N° 456 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MILAGRO CRUZ. 19

N° 457 D del 21/06/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. GLORIA GRACIELA OVEJERO. 20

N° 458 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELENA EDITH MORALES. 20

N° 459 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LIDIA CRUZ RIVERO. 21

N° 460 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EVANGELISTA MARTINEZ CRUZA. 22

N° 461 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. LUIS ALBERTO MAGNO. 23

N° 462 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. MANUEL ESTEBAN COMAN. 24

N° 463 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. DAVID DANTE LOZANO. 25

N° 464 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. RICARDO OSCAR FURQUE. 25

N° 465 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRTA SILVIA PEREZ. 26

N° 466 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ANTONIO ERIBERTO ORTIZ. 27

N° 467 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. IRMA IGNACIA ROCA.	28
N° 468 D del 21/06/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. NELIDA CATALINA JALIL.	29
N° 469 D del 21/06/2019 – M.A.I.y D.S. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES, AL SR. PABLO ANTONIO DEL PIN ROSSETTO, POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA.	29
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 177/2019 (VER ANEXO)	30
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1489/19	33
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1488/19	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. N° 01/2019 2° LLAMADO	35
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. N° 04/2019	36
S.P.C. – CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E. N° 169/19	36
S.P.C. MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE – N° 170/19	37
S.P.C. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 172/19	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 05/2019	38
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 56/19	38
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 07/2019 ADJUDICACIÓN	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. N° 19783/19 ADJUDICACIÓN	39
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034 – 86.639/19, 86.644/18, 86.635/19 Y 45339/15.	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 009034-182585/18	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-81299/15.	41
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034-28994/19	42
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIA YS) – ATRIA SOLAR S.A. – EXPTE. N° 0090302-246459/2018-0	42
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
CENTENARITO 4 – EXPTE. N° 23.200	45
RATÓN 2 – EXPTE N° 23.204	45
TURCO – EXPTE N° 17.950 Y OTROS.	46
SENTENCIAS	
HUGO ANDRES SERRUDO – EXPTE JUI N° 13670/16	47
LOPEZ, MATÍAS CARLOS – CAUSA JUI N° 78507/18	

■	48
JUÁREZ, NESTOR NAZARIO – CAUSA JUI N° 79698/19	48
IRAMAIN, JOSE FEDERICO ANTONIO – CAUSA JUI N° 79002/18	49
SUCESORIOS	
OSAN NESTOR; CHILO, RAMONA BEATRIZ– EXPTE. N° 656679/19.	50
ORQUERA, TELESFORA OLGA– EXPTE. N° EXP.– 662696/19.	50
ALVAREZ, ANTONIA CAROLINA – EXPTE. N° 659872/19.	50
DAVALOS, MARÍA INES– EXPTE. N° 640.519/18.	51
MANSILLA, MARIA ESTELA – EXPTE. N° 651.812/18	51
MORALES HERBAS, JAVIER – EXPTE. N° 648.322/18	51
RAMIREZ, BEATRIZ NELIDA – EXPTE. N° 652.355/18	52
GONZALEZ, ALICIA Y/O GONZALEZ JOAQUINA; AGUILAR, PIO – EXPTE. N° EXP – 609739/17	52
ACOSTA, HUMBERTO CARMELO – EXPTE. N° 439165/13	52
HIBBARD, THOMAS NATHANIEL – EXPTE. N° EXP – 635099/18	53
BOCANERA, BRUNO – EXPTE. N° 643687/18	53
CHAVEZ ROBERTO FERNANDO Y TOLEDO ZAYDA HAYDE – EXPTE. N° 667905/19	54
EDICTOS DE QUIEBRAS	
LOPEZ. EMANUEL DARIO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE N° EXP – 667543/19	54
JIMENEZ, GUILLERMO FEDERICO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP –670377/19	54
ZAMBRANO, INGRID MICAELA – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 669016/19	55
FERRO, JULIO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP– 669315/19	56
ALANCAY, PAULO CESAR POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE N° EXP– 670547/19	56
IBAÑEZ VARGAS, IRMA – QUIEBRA SOLICITADA POR CEOSA S.A. – EXPTE. N° 246.162/08 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL.	57
EDICTOS JUDICIALES	
O.S.P.R.E.R.A. C/HLPG S.R.L. – EXPTE. N° 7240/2016.	57
SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) C/LOZA MARÍA LAURA – EXPTE. N° C-079619/2016 – SAN SALVADOR DE JUJUY	58
LOPEZ, OMAR ALFREDO, BARCONTE, NORMA Y OTROS C/FAMA CAMPERO, ALEJANDRO; TRAINMET SEGUROS S.A. Y OTROS – EXPTE. N° 554.100/16	59
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AUREUM TERRA S.R.L.	61
IMPULSAR GROUP S.A.S.	62
INVERSORA DE CAPITAL NOA S.A.S.	63
ZENDA S.A.S.	65
VIVA S.A.	66
AVISOS COMERCIALES	

ALIMENTOS DE ARGENTINA ALIMAR S.A.

68

COLEGIO SANTO TOMAS DE AQUINO S.R.L.

69

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BOCHIN CLUB P. MARTÍN CORDOBA – LOS MAYUATOS

72

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/07/2019

72

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

SALTA, 18 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN N° 445 DC
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Expediente N° 407-202547/18 y agregados.

VISTO la Ley N° 8086 de Promoción de la Estabilidad Fiscal para la Generación del Empleo, y su Decreto Reglamentario N° 694/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 235/18 del Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se dispuso una Convocatoria General para la presentación de Proyectos de Inversión, en el marco del Título I “Sistema Único de Promoción de las Inversiones Privadas de la Provincia de Salta” de la mencionada Ley, en un período desde el 01/10/18 hasta el 15/11/2018;

Que, mediante el artículo 41 de la Ley de Presupuesto N° 8127, se fijó un monto de ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (arts. 6 inc. b) y 12 a 18 de la Ley 8086), estableciéndose cupos de distribución por cada uno de los regímenes previstos en el SISTEMA ÚNICO DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVADAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, creado por la Ley N° 8086;

Que, como resultado de la Convocatoria dispuesta por la mentada Resolución N° 235/18, se presentaron numerosos de proyectos en el régimen industrial, de los que se preseleccionaron solo una parte que utilizaran la totalidad del cupo presupuestario asignado, quedando –en consecuencia– excluidos, un importante número de propuestas;

Que en los restantes regímenes no quedó comprometido, o se lo hizo en forma parcial, el cupo presupuestario asignado a cada uno de ellos, al no registrarse suficientes presentaciones;

Que de la gran cantidad de presentaciones efectivizadas para el régimen industrial, se evidencia la necesidad de priorizar los incentivos en el sector ante la enorme demanda insatisfecha en el sector;

Que la Provincia de Salta impulsa la instalación de Parques y Áreas Industriales con los objetivos planteados en el artículo 1° de la Ley 7701;

Que por lo demás, ha quedado también evidenciada la necesidad de reequipamiento e implementación de mejoras tecnológicas en los establecimientos hoteleros de la Provincia de Salta;

Que, en razón de lo antes expuesto, resulta oportuna la reasignación de los cupos no comprometidos en el marco de la Convocatoria antes referida, a través de una complementaria para determinar los mejores proyectos de inversión en los sectores antes señalados;

Que, el ya mencionado artículo 41 de la Ley N° 8127 faculta en forma conjunta a los Ministerios de Economía y de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso de que alguno de los regímenes resulte disponible;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°– Reasignar los cupos por actividad no comprometidos como consecuencia de la Convocatoria General a la presentación de Proyectos de Inversión mediante la Resolución N° 235/18 del Ministerio de la Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, en las

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

proporciones que subsiguientemente se detallan:

- 1) Treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) para el Régimen Turístico, con destino específico al reequipamiento e implantación de mejoras tecnológicas en los establecimientos hoteleros de la Provincia de Salta.
- 2) Ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000) para el Régimen Industrial, con destino específico al requerimiento e implementación de mejoras tecnológicas en los establecimientos hoteleros de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada – Pinal

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031850

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 442 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1834/19–código 98

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAMONA DEL VALLE IBARRA, D.N.I. N° 17.292.359, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Francisco Solano – El Galpón – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 12 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 10);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2019, la renuncia de la Sra. RAMONA DEL VALLE IBARRA, DNI. N° 17.292.359, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 25, dependiente del Hospital San Francisco Solano – El Galpón – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031846

SALTA, 18 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 443 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 1966/19-código 97

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA ISABEL MOLINA, D.N.I. N° 6.725.914, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de Abril de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 20 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 14);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa, fs. 12;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. MARIA ISABEL MOLINA, D.N.I. N° 6.725.914, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo:3 – N° de Orden: 58, dependiente del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MOLINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031848

SALTA, 18 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 444 D

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090363-146794/2019-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Ente General de Parques y Áreas Industriales, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta del “Ente General de Parques y Áreas Industriales”, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Pinal

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031849

SALTA, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 446 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

EXPEDIENTE N° 1070376-88571/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. DELMIRA DEL VALLE LOPEZ, D.N.I. N° 12.305.163, Planta Permanente, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 15 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 22 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. DELMIRA DEL VALLE LOPEZ, D.N.I. N° 12.305.163, al Cargo: Técnico Operador – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden 174, de la Residencia Esperanza, dependiente Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria – Secretaría de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia, Decreto N° 3294/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031851

SALTA, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 447 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 247424/17-código 182

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la doctora VANESA MARIA UÑATE, dependiente del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, solicita licencia por capacitación, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 229/17, emanada del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, se autorizó a la doctora VANESA MARIA UÑATE a asistir al “XXII CONGRESO LATINOAMERICANO DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA. FLASOG 2017”, Organizado por la Federación Mexicana de Colegios de Obstetricia y Ginecología A.C. Femecog, llevada a cabo del 05 al 09 de noviembre de 2017 en la ciudad de Cancún-México.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Gerencia General del citado nosocomio y la Dirección de Recursos Humanos tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

haberes, los días 03, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 de noviembre de 2017, a la doctora VANESA UÑATE, D.N.I. n° 30.638.433, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, profesional asistente con designación temporaria en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031852

SALTA, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 448 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 57250/19-código 369

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona cambio de régimen horario del señor RODRIGO GABRIEL ZAMORA, dependiente del Hospital Papa Francisco, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Gerencia General del citado nosocomio y el Programa Personal tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 01 de abril de 2019, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, otorgado por Decreto n° 2845/13, al señor RODRIGO GABRIEL ZAMORA, D.N.I. n° 28.259.746, agrupamiento: administrativo, subgrupo 1, dependiente Hospital Papa Francisco, dejando establecido que pasará a desempeñarse con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031853

SALTA, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 449 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 192019/17–código 220

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la licenciada ROSSANA MARCELA TEJERINA, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, solicita licencia por capacitación para asistir al 5° Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria” en la ciudad de Lima–Perú, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna n° 2959/17, emanada por la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte–Hospital Público Materno Infantil S.E.”, se autoriza a la licenciada ROSSANA MARCELA TEJERINA, D.N.I. n° 23.558.267, a asistir al “5° Congreso Iberoamericano de Medicina Familiar y Comunitaria” a realizarse en la Ciudad de Lima–Perú desde el 15 al 18 de agosto de 2017.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, del 15 al 18 de agosto de 2017, a la licenciada ROSSANA MARCELA TEJERINA, D.N.I. n° 23.558.267, agrupamiento profesional, subgrupo 1, personal de planta permanente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.– Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031854

SALTA, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 450 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 165035/17–código 369

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el doctor ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA, dependiente del Hospital Papa Francisco, solicita licencia por capacitación y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Que por Disposición Interna n° 550, emitida por el Hospital Papa Francisco, se autoriza al doctor ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA a asistir al “CONGRESO LATINOAMERICANO DE CIRUGIA HEPATOPANCREATICA Y BILIAR CHILE 2017” llevada a cabo en la Ciudad Viña del Mar, Chile los días 25, 26, 27, 28 y 29 de setiembre de 2017.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de setiembre de 2017, al doctor ARIEL RODRIGO MARONI VEIGA, D.N.I. n° 22.677.101 profesional asistente del Hospital Papa Francisco, función Director Gestión Clínica, por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.- Al término del beneficio concedido el citado profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031855

SALTA, 19 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 451 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 2131/18-código 190

VISTO la Resolución n° 207 D de fecha 22 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se acepta la renuncia de la señora AMELIA ISABEL PALOMINO RUIZ, D.N.I. n° 11.081.560, al cargo: auxiliar administrativa, agrupamiento: administrativa, subgrupo: 5, n° de orden: 10 del Decreto n° 1034/96, dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos.

Que por un acto involuntario se consignó erróneamente mal la situación de revista de la citada agente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución n° 207 D/18, dejando establecido que la situación de revista de la señora AMELIA ISABEL PALOMINO RUIZ, D.N.I. n° 11.081.560,

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

agrupamiento: técnico, subgrupo: 4, cargo: 10, Decreto n° 1034/96, auxiliar de farmacia de planta permanente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031856

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 452 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 11942/19-código 171

VISTO la renuncia presentada por la Lic. BEATRIZ DEL MILAGRO MURILLO, D.N.I. N° 12.843.244, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Febrero de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01273 de fecha 30 de Octubre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Febrero de 2019, la renuncia de la Lic. BEATRIZ DEL MILAGRO MURILLO, D.N.I. N° 12.843.244, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 173, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Lic. MURILLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031857

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 453 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 19062/19–código 182

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CRISTINA LUCRECIA CONTRERAS, D.N.I. N° 12.993.676, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 27 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Exámen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. CRISTINA LUCRECIA CONTRERAS, D.N.I. N° 12.993.676, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 353, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, Decreto 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CONTRERAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031858

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 454 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 34765/19–código 75

VISTO la renuncia presentada por la Dra. DORYS MABEL FLORES, D.N.I. N° 14.303.760, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2019, por

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 20 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (Fs. 10 y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (Fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2019, la renuncia de la Dra. DORYS MABEL FLORES, D.N.I. N° 14.303.760, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 77, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”- Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Dra. FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031859

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 455 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 70187/19-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Dra. MIRTHA NOEMI ROMERO, D.N.I. N° 12.213.540, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 06 de Marzo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 31 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 13);

Que la agente cumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 06 de Marzo de 2019, la renuncia presentada por la Dra. MIRTHA NOEMI ROMERO, D.N.I. N° 12.213.540, al cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 64, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031860

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 456 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 809/19-código 198

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MILAGRO CRUZ, D.N.I. N° 13.885.580, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nazareno” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Abril de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 15 de Febrero de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 08);

Que la citada agente no cumplimentó la presentación del Certificado de Apto Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. MILAGRO CRUZ, D.N.I. N° 13.885.580, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 2 – N° de Orden 18, dependiente del Hospital “Nazareno” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CRUZ no adjuntó el Certificado de Aptitud

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031861

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 457 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 2148/19-código 190

VISTO la renuncia presentada por la Dra. GLORIA GRACIELA OVEJERO, D.N.I. N° 17.581.323, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" Cerrillos- Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de Enero de 2019, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (04 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs.03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 17 de Enero de 2019, la renuncia de la Dra. GLORIA GRACIELA OVEJERO, D.N.I. N° 17.581.323, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 26.1, dependiente, Hospital "Santa Teresita" Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2703/09.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. OVEJERO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031862

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 458 D

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 12044/19-código 171

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ELENA EDITH MORALES, D.N.I. N° 10.0787.521, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Marzo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01274 de fecha 21 de Noviembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Marzo de 2019, la renuncia de la Sra. ELENA EDITH MORALES, D.N.I. N° 10.787.521, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 3 – N° de Orden 288.2, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. MORALES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031863

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 459 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 27942/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. LIDIA CRUZ RIVERO, D.N.I. N° 12.448.928, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de Enero, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1274, de fecha 13 de Noviembre de 2018 de la Administración

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de Enero de 2019, la renuncia de la Sra. LIDIA CRUZ RIVERO, D.N.I. N° 12.448.928, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 292.7, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CRUZ RIVERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031864

SALTA, 21 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 460 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 41121/19-código 127**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EVANGELISTA MARTINEZ CRUZA, DNI. N° 10.451.302, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur del Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Julio de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 04 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 18);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso su expresa negativa (fs.12);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Marzo de 2019, la renuncia de la Sra. EVANGELISTA MARTINEZ CRUZA, DNI. N° 10.451.302, al Cargo: Personal de Servicios – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – Orden N° 847 del Decreto N° 2734/12 – Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur– Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MARTINEZ CRUZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031867

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 461 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 61401/19-código 321

VISTO la renuncia presentada por el Dr. LUIS ALBERTO MAGNO, D.N.I. N° 8.388.694, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Marzo de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 25 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Marzo de 2019, la renuncia del Dr. LUIS ALBERTO MAGNO, D.N.I. N° 8.388.694, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento:

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 1383, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, Decreto 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. MAGNO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031868

SALTA, 21 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 462 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 76793/19-código 75**

VISTO la renuncia presentada por el señor MANUEL ESTEBAN COMAN, D.N.I. N° 11.834.014, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° RNT-S 00507/19 de fecha 01/02/19 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 18 y 21);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2019, la renuncia del señor MANUEL ESTEBAN COMAN, D.N.I. N° 11.834.014, al Cargo: Auxiliar Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 3 – N° de Orden 130, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. COMAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031869

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 463 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 828/19-código 253

VISTO la renuncia presentada por el Sr. DAVID DANTE LOZANO, D.N.I. N° 10.851.938, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Bustamante” – La Caldera – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 16 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 09);

Que el agente cumplimentó con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2019, la renuncia del Sr. DAVID DANTE LOZANO, D.N.I. N° 10.851.938, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 37, dependiente del Hospital “Enfermera Corina Bustamante” – La Caldera – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2121/04.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031870

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 464 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 4207/19-código 185

VISTO la renuncia presentada por el Dr. RICARDO OSCAR FURQUE, D.N.I. N° 6.614.725, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Febrero de 2019, por

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N°1275 de fecha 17 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 15);

Que el agente no cumplimentó con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Febrero de 2019, la renuncia del Dr. RICARDO OSCAR FURQUE, D.N.I. N° 6.614.725, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 11.2, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario”– Cafayate, con desempeño como Jefe de Sector de Toco ginecología, Función 6 – Autoridad Superior Representante del Poder Ejecutivo – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3496/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. FURQUE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031871

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 465 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 12167/19–código 171

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTA SILVIA PEREZ, D.N.I. N° 14.858.753, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 08 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 08);

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. MIRTA SILVIA PEREZ, D.N.I. N° 14.858.753, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 3 – N° de Orden 117, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. PEREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031872

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 466 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 28226/19-código 170

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ANTONIO ERIBERTO ORTIZ, D.N.I. N° 10.007.004, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Marzo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 22 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al del 20 de Marzo de 2019, la renuncia de el Sr. ANTONIO ERIBERTO ORTIZ, D.N.I. N° 8.459.485, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 348, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Sr. ORTIZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031873

SALTA, 21 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 467 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Exptes. n°s. 41150-19-código 127 y 1835/19-código 98

VISTO la renuncia presentada por la Sra. IRMA IGNACIA ROCA, D.N.I. N° 11.731.469, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Francisco Solano – El Galpón – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 14 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 23);

Que la agente cumplió con la presentación del Exámen Psico-Físico de Egreso (fs. 21);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2019, la renuncia de la Dra. IRMA IGNACIA ROCA, DNI. N° 11.731.469, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 36, dependiente del Hospital San Francisco Solano – El Galpón – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031874

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 468 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 65501/19-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Dra. NELIDA CATALINA JALIL, D.N.I. N° 12.426.387, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de Marzo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 14);

Que la agente cumplimentó con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Marzo de 2019, la renuncia de la Dra. NELIDA CATALINA JALIL, D.N.I. N° 12.426.387, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1, incorporada por Decreto N° 3635/11, del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031866

SALTA, 21 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 469 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1090234-68103/2019-0.-

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. PABLO ANTONIO DEL PIN ROSSETTO, DNI. N° 25.218.268, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de Haberes, a partir del 22 de Febrero de 2019 y mientras dure su mandato,

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a haber sido designado como encargado de la Oficina de Inclusión Habitacional, en Instituto Provincial de la Vivienda ;

Que a fs. 11 el Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Personal de la Provincia, informa que el Sr. PABLO ANTONIO DEL PIN ROSSETTO, DNI N° 25.218.268, por Decreto N° 2821/15 es Incorporado a Planta Permanente como Técnico, a partir del 01 de Agosto de 2015, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

Que el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al Sr. PABLO ANTONIO DEL PIN ROSSETTO, DNI N° 25.218.268, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a partir del 22 de Febrero de 2019 y mientras dure el ejercicio de su mandato, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97;

Por ello,

LA MINISTRA DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, al Sr. PABLO ANTONIO DEL PIN ROSSETTO, DNI N° 25.218.268, por cargo de mayor jerarquía, con vigencia al 22 de Febrero de 2019 y mientras dure el ejercicio de su mandato, con encuadre legal en el Artículo 58 del Decreto N° 4118/97, quién fuera incorporado a Planta Permanente como Técnico por el Decreto 2821/15 en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 02/07/2019
OP N°: SA100031847

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 19 de Junio de 2019

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN A.M.T. N° 177/19**

VISTO:

El Expediente N° 238-56599/19: "GERENCIA ECONÓMICA – FONDO ESPECIAL DE COMPENSACIÓN POR DESAJUSTE FINANCIERO", la Ley N° 8030 y la Ley N° 7126 el Acta de Directorio N° 17/19; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia en virtud de la nota dirigida a la Secretaría de Gestión de Transporte – Ministerio de Transporte de la Nación (fs. 2), mediante la cual el Presidente del organismo solicita la incorporación de la Provincia de Salta en el Régimen previsto en el art. 125 inc. b) de la Ley Nacional N° 27.467. A fs. 38/39, corre agregada constancia de recepción de la nota remitida.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Que de manera previa cabe señalar, que la Autoridad Metropolitana de Transporte fue creada por Ley N° 7322, detentando las facultades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control de los servicios de transporte de pasajeros.

Que en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas”.*

Que la Ley N° 7126 establece: “Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley” (art. 1.º), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; ... d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”.* Contando con las atribuciones para: *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley...”* (Arts. 6,7).

Que en particular la citada ley establece: “Art. 2.º - *La política, planificación y ejecución de los servicios de transporte comprendidos en la presente, tendrán como objetivos fundamentales: a) Proyectar, ordenar y asegurar servicios permanentes, eficientes, regulares y con la mayor economía posible, en concordancia con los requerimientos económicos y sociales de la población y el necesario equilibrio de los intereses en juego...; d) Propiciar una transparente competencia entre los distintos sistemas, fijando tarifas máximas para las distintas modalidades, exigiendo el estricto cumplimiento de las normas en vigencia y evitando situaciones distorsivas o inequitativas entre los agentes del sistema”.*

Que a partir del dictado del Decreto N° 1103, el ámbito de competencia del organismo fue extendido a la totalidad de la Provincia de Salta.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que así también, mediante Decreto Provincial N° 8030, de fecha 31 de agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *“ARTÍCULO 1.º - Institúyase el Sistema del Boleto Gratuito, implementado por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2574/14 en el ámbito y marco de la prestación de servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros masivos regulados por las Leyes N° 7322 y 7126, el que será instrumentado en la modalidad y con los alcances establecidos en los artículos siguientes”.*

Que asimismo, el Decreto N° 73, de fecha 16 de enero de 2018, dispuso: *“ARTÍCULO 1.º - Déjase aclarado que, en virtud de lo normado por el Decreto N° 1103/17, la Autoridad Metropolitana de Transporte o el órgano que lo reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación del Régimen del Boleto Gratuito, implementado por Decreto N° 2574/14 e instituido por Ley N° 8030 con las facultades previstas en los artículos 5 y 6 de esta última norma”.*

Que en idéntico sentido se ha creado por medio de Resolución A.M.T. N° 415/18

el régimen de subsidios provinciales, el cual resulta aplicable desde el primero de enero del corriente año.

Que en dicho contexto normativo esta Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) se encuentra autorizada a intervenir en el presente procedimiento.

Que adentrándonos al análisis de las actuaciones de referencia, corresponde señalar que la Ley Nacional N° 27.467 – Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2019, establece: *“ARTÍCULO 125.- Créase el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 6.500.000.000), para compensar los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la presente ley, de la siguiente manera: (...) b) Asígnense PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 1.500.000.000) con el objeto de brindar un marco transicional que tienda a compensar posibles desequilibrios financieros a aquellas jurisdicciones que reciben al 31 de diciembre de 2018 compensaciones por parte del Estado nacional. El MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN será el encargado de establecer los criterios de asignación y distribución de dicho fondo, como asimismo toda la normativa reglamentaria que resulte menester”.*

Que a fs. 04, se pone en conocimiento del Ministerio de Economía de la Provincia el procedimiento iniciado, el cual remitió las actuaciones a la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas (Pase 935).

Que a fs. 06, la mencionada Coordinación refiere lo siguiente: *“Salta, 25 de abril de 2019. Tomado conocimiento, VUELVAN las presentes actuaciones a la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE para continuidad del trámite”.*

Que a fs. 07/23, obra Informe elaborado por la Gerencia Económica del organismo en donde pone de manifiesto la necesidad de la creación de un fondo especial por desajuste financiero, *“el cual tendría un monto de hasta ocho millones quinientos mil pesos (\$ 8.500.000), a fin de cubrir los desequilibrios que pudieran surgir en la prestación normal del servicio de transporte público de pasajeros dentro del marco de la Ley N° 7126...”.*

Que en el Informe de mención se señala la existencia de variaciones en parámetros tales como, Salarios, Combustibles, Boleto Gratuito, refiriendo a datos del INDEC, por lo que considera viable el procedimiento aquí pretendido. A fs. 11 in fine y subsiguientes, la Gerencia Económica sugiere una serie de requisitos a acreditar por la empresas susceptibles de recibir los fondos.

Que la Gerencia en cuestión indica que durante el transcurso del presente año, se han presentado por ante el organismo, diversas empresas de transporte provincial, las cuales han evidenciado la necesidad de que la Provincia, aplique un fondo de asistencia a los fines de poder continuar con la normal prestación del servicio.

Que las presentaciones fueron fundadas en la crisis financiera y económica la cual atraviesa nuestro País y dificulta la normal explotación de los servicios de transporte.

Que la Autoridad Metropolitana de Transporte, como se ha dicho, inició por ante Nación el requerimiento de la asignación de los fondos comprendidos en la Ley Nacional N° 27.467, en su artículo 125 inciso “b”, conforme surge de constancias obrantes en el expediente de marras.

Que así también, se han practicado las vistas e intervenciones correspondientes, conforme constancias de autos, exponiendo que ante la eventual concreción de un sistema de desfasaje financiero el mismo sería financiado por aportes del Tesoro Nacional, Tesoro Provincial y ahorros del sistema de subsidios.

Que en atención a los antecedentes expuestos, el organismo posee potestades suficientes, a los fines de la creación del sistema de desfasaje financiero en análisis.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el correspondiente dictamen legal.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por Ley N° 7126, Decreto N° 1103, normas complementarias y concordantes.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.º: CREAR el RÉGIMEN DE ASIGNACIÓN DE FONDOS POR DESFAJAJE FINANCIERO, el cual regirá para el transporte automotor de pasajeros de la Provincia de Salta, en el marco de la Ley Provincial N° 7126 y Ley Nacional N° 27.467.

ARTÍCULO 2.º: DISPONER que el Régimen creado por la presente, será financiado con aportes del Tesoro Nacional conforme previsiones presupuestarias de la Ley N° 27.467 art. 125 inc. “b”, Tesoro Provincial y fondos de ahorro del Régimen Provincial de Subsidios para el Transporte Automotor de Pasajeros, establecido mediante Resolución A.M.T. N° 415/18 y/o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3.º: APROBAR y ESTABLECER el tope mensual total de la asignación en cuestión conforme detalle del ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.º: ORDENAR a la Gerencia Económica de A.M.T., que deberá establecer los requisitos que deberán acreditar las Empresas susceptibles de recibir la asignación de fondos del mentado Régimen, los cuales deberán ser previamente aprobados por el Directorio del organismo.

ARTÍCULO 5.º: FACULTAR a la Gerencia Económica de A.M.T. a tomar las medidas necesarias y conducentes, como así también a arbitrar los procedimientos pertinentes en la esfera de su competencia que hagan a la implementación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 6.º: DISPONER que el régimen por aquí dispuesto regirá a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 7.º: PONER EN CONOCIMIENTO lo dispuesto por la presente a la Coordinación General de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ambos de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 8.º: REGISTRAR; COMUNICAR a la Gerencia Económica a fin que practique las notificaciones correspondientes; **HACER SABER** al Área de Subsidios, a la Gerencia Administrativa, a la Coordinación General y a la Coordinación Legal y Operativa, todas pertenecientes al organismo; **PUBLICAR** por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y oportunamente **ARCHIVAR**.

García Gambetta – Padovani – Vaca

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008794
Fechas de publicación: 02/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073504

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1489**

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Salta, 26 de junio de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de **REEMPLAZANTE PARA EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** (Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 237-IV/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley N° 7347 y modificatorias, respecto del cargo de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 6 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 7.º de la Ley N° 7347 y 52 del Reglamento Interno): **COLQUE, MABEL ADRIANA; PILCO LEAL, PATRICIA OLIVIA y SALTO, ÁNGEL RAMÓN.**

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Eduardo Daniel Carrizo y Martín Gustavo Haro y a las Dras. Gabriela del Valle Méndez y María Guadalupe Villagrán, atento las renunciaciones formuladas.

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

IV. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rosanna A. Sangarí, María Emilia Carabajal, Guillermo A. Ramos, Graciela Abutt Carol, María Trinidad Arias, Gonzalo Mariño, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008787
Fechas de publicación: 02/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073459

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1488**

Salta, 26 de junio de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 253/19,

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme artículos 19 de la Ley N° 7016 y 44 del Reglamento Interno): **ESCALANTE, DANIEL ALEJANDRO; RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD DE LOS ÁNGELES y SAIFIR,**

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

CARLOS DANIEL.

II. TENER PRESENTE que a los Dres. Jorge Armando Cazón, Héctor José María Salomón y Luis Gerardo Véliz y a las Dras. Beatriz Alejandra Jalith y María Lorena Martínez se los tuvo por desistidos de este concurso en la Resolución de Admisibilidad N° 1462, ante las renunciaciones que presentaron con anterioridad al dictado de dicha resolución.

III. TENER POR DESISTIDOS de este concurso a los Dres. César Norberto Rodríguez y Jorge Walter Salem, atento las renunciaciones formuladas con posterioridad al dictado de la Resolución de Admisibilidad N° 1462.

IV. TENER POR EXCLUIDOS del presente concurso a los Dres. Aníbal Reynaldo Burgos Bruseghini y Ariel Alejandro Ovejero y a la Dra. Claudia Lorena Patti, por los motivos expuestos en los considerandos.

V. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

VI. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VII. MANDAR que se registre y notifique.

Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICE PRESIDENTE – Marcelo Pablo Escudero – Rodrigo Martínez Urquiza – María Emilia Carabajal – Rosanna A. Sangarí, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008786
Fechas de publicación: 02/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073458

LICITACIONES PÚBLICAS

TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

LICITACIONES PÚBLICAS N° 01/2019 – 2.º LLAMADO

Objeto: ADQUISICIÓN DE CD GRABABLES – DVD-R IMPRIMIBLES Y BOLSITAS PARA CD.

Procedimiento: Licitación Pública N° 01/2019 – 2.º Llamado

Resolución N° 33/2019.

Destino: Tomografía Computada S.E.

Fecha de Apertura: Jueves, 11 de julio de 2019.

Hora de Apertura: 11:00.

Monto Oficial: \$ 277.500,00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos) depositados en cuenta corriente Banco Macro N° 3-100-0004401262-3

Lugar de Consultas y Presentación Sobres: Sección Compras – Mariano Boedo N° 151. Salta.

E-mail: compras@tomografodelestado.com.ar – **Tel.:** 4216552 – **Int.:** 116.

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000272
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073507

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

**TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 20000 CARPETAS INSTITUCIONALES.

Procedimiento: Licitación Pública N° 04/2019.

Resolución: N° 34/2019.

Lugar de Presentación: Mariano Boedo N° 151 – Salta. Capital – Sección Compras. Email: compras@tomografodelestado.com.ar – Tel.: 4216552 – Int.: 116.

Fecha de Apertura: Miércoles, 10 de julio de 2019.

Hora de Apertura: 11: 00.

Monto Oficial: \$ 240.000.

Costo del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos) depositados en cuenta corriente Banco Macro N° 3-100-0004401262-3.

Lugar de Apertura y Presentación de Sobres: Sección Compras – Mariano Boedo N° 151. Salta.

Email: compras@tomografodelestado.com.ar

Cra. Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00000271
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073506

**S.P.C. – CENTRO DE CONVENCIONES SALTA S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y RESPONSABILIDAD CIVIL Y COMPRENSIVA.

Organismo Originante: Centro de Convenciones Salta S.E.

Expediente: N° 0060360-19870/2019-1.

Destino: Centro de Convenciones Salta S.E.

Fecha de Apertura: 12/07/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940905231-7 del Centro de Convenciones Salta S.E.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web, compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000268

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100073498

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 170/19

Objeto: CONCESIÓN DEL BAR DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PÍO PABLO DÍAZ DE CACHI.

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente N°: 0060084-279584/2018-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 02/08/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000264

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073477

S.P.C. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 172/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MICRÓFONOS PARA EQUIPOS PORTÁTILES, BASE Y BASE MÓVIL

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-13316/2019-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 19/07/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080000963-1 –C.U.I.T. N° 30-99928465-1 del organismo destinatario.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000263
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073476

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2019 – ART. N° 14 – LEY N° 8072

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: RED DE GAS NATURAL PARA LA LOCALIDAD DE LA VIÑA – DPTO. LA VIÑA – PROVINCIA DE SALTA.

Expediente: N° 125-80054/2019

Localidad: La Viña

Municipio: La Viña

Departamento: La Viña

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072

Modalidad de Contratación: Por Unidad de Medida

Fecha de Apertura: Lunes 22 de julio de 2019 – Horas 11:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 5.911.232,21 (pesos cinco millones novecientos once mil doscientos treinta y dos con veintiún centavos)

Precio del Legajo: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: A partir del día lunes 01 de julio de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la Página Web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000274
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073509

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 56/19

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

ADQUISICIÓN DE RESMAS DE HOJAS.

Expte. N°: 041-160488/19.

Fecha de Apertura: 12/07/2019 – Horas: 10:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000266
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073486

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/2019 – ART. 15 INC. C – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con el encuadre en el artículo 15 inc. C de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica la Contratación Abreviada N° 07/19, Adquisición de placa de control Mod. 40788 A 05/05 para incubadora Medix Natal Care LX S/N° 2891/12 para el Servicio de Neonatología del HPMI S.E., según DI N° 4663/19 a la firma:

INFANT CARE S.A., por un monto de \$ 38.720,00 (pesos treinta y ocho mil setecientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000261
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073466

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i

EXPTE. N° 19783/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Ebs y materiales p/Pluma de Pato Pozo N.º 2 Fuera de Servicio.

Expte. N° 19783/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 26/06/2019.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO, GOMEZ ROCO Y HUAICO PERFORACIONES.

Importe: \$ 140.990,72. sin I.V.A.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000259
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073461

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°s 0090034–86.639/19, 86.644/18, 86.635/19 y 45339/15.**

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (art. 1.º), se hace saber que por los Exptes. referenciados se gestiona división de la concesión de uso de caudales públicos que registra empadronada el catastro de origen N° 15.354 – Dpto. Orán – suministro N° 823 consistente en agua pública para riego de 81 ha, con carácter eventual a derivar del arroyo Agua Linda. La división del riego se realiza en las siguientes proporciones:

Matrícula	Propietario	Sup. Bajo Riego Eventual(ha)	Dotación lts./seg.
30829	Díaz, Rómulo y otros	15	7,875
30830	Díaz, Rómulo y otros	15	7,875
30831	Díaz, Rómulo y otros	15	7,875
30832	Díaz, Rómulo y otros	36	18,9

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta. Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 25 de abril de 2019.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002075
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100073363

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–182585/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 191 de fecha 14/06/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Colorado, en la zona del inmueble identificado con la matrícula N° 26.114, Dpto. Orán. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 26 de junio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002111
Fechas de publicación: 01/07/2019, 02/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073428

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–81299/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 43 de fecha 18/02/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del Río Chuñapampa, en la zona de matrícula N° 2688, Dpto. La Viña. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 11 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00002109
Fechas de publicación: 01/07/2019, 02/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100073425

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 009034–28994/19

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 190 de fecha 14/06/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Rosario, en la zona de los inmuebles identificados con las matrículas N°s 8315 y 8316, Dpto. Rosario de Lerma. Las Coordenadas Gauss Küger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 21 de junio de 2019.

Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000735
Fechas de publicación: 01/07/2019, 02/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013550

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (EIAyS) – PROYECTO PLANTA SOLAR
FOTOVOLTAICA ATRIA SOLAR
EXPTE. N° 0090302–246459/2018–0**

El Secretario de Energía de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado Planta Solar Fotovoltaica Atria Solar, expediente N° 0090302–246459/2018–0, presentado por la empresa Atria Solar S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 19 de julio de 2019, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Centro vecinal.

Localidad: Olacapato, Dpto. Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, Dpto. Los Andes, en el centro vecinal, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de julio de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00002131
Fechas de publicación: 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100073456

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**CENTENARITO 4 – EXPTE. N° 23.200**

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del C.P.M., que Eramine Sudamerica S.A., en expediente N° 23.200, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Centenario, la mina se denominará: Centenarito 4, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar
PMD: Y: 3423311.38 X: 7239259.90

	Y	X
1	3415416.00	7238831.43
2	3415416.00	7238963.10
3	3418204.85	7238963.10
4	3418204.85	7240979.37
5	3423015.24	7240979.49
6	3423017.37	7240514.89
7	3424816.97	7240520.37
8	3424823.05	7238523.96
9	3425823.53	7238527.95
10	3425817.56	7239891.80
11	3428526.00	7239892.00
12	3428525.97	7240979.62
13	3429366.93	7240979.62
14	3429366.93	7237770.64
15	3413902.72	7237770.64
16	3414199.31	7238831.43

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 3436 ha 0493m2 ha
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.
Secretaría, 10 de junio de 2019.

Dra. Maria Alejandra Loustayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002021
Fechas de publicación: 24/06/2019, 02/07/2019, 16/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073245

RATÓN 2 – EXPTE. N° 23204

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del CPM,

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

que Eramine Sudamérica S.A., en expediente N° 23204, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Ratones, la mina se denominará: Ratón 2, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

P.M.D.: Y: 3414923.95 X: 7225600.69

	Y	X
1	3416662.00	7227859.29
2	3416662.00	7222824.00
3	3411975.60	7222823.85
4	3411975.60	7227859.77

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 2359 ha 8859 m² ha.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el plazo de quince días corridos.

Secretaría, 10 de junio de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002019

Fechas de publicación: 24/06/2019, 02/07/2019, 16/07/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100073242

TURCO – EXPTE. N° 17.950 Y OTROS

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del C.P.M., que Lithea Inc. Sucursal Argentina, en expediente N° 20.475, ha solicitado al constitución de grupo minero Lithea Sur integrada por las minas: Turco, Expte. N° 17.950; Turco II, Expte. N° 17.951; Turco III, Expte. N° 17.952; de mineral borato y litio, ubicadas en el departamento Los Andes, lugar: Salar de los Pozuelos, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

	Y	X
1	3414576.43	7270941.51
2	3417500.66	7270941.51
3	3417500.83	7270914.34
4	3418516.90	7270927.35
5	3418516.90	7270918.82
6	3418077.43	7269610.61
7	3419611.80	7269625.60
8	3419477.31	7269227.15
9	3420650.78	7269233.93

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

10	3421226.44	7270939.39
11	3421576.43	7270941.51
12	3421576.43	7265941.51
13	3419576.43	7265941.51
14	3419576.43	7265500.00
15	3419000.00	7265500.00
16	3419000.00	7263788.00
17	3418920.50	7263788.00
18	3418920.50	7261786.87
19	3419000.00	7261786.87
20	3419000.00	7260941.51
21	3414576.43	7260941.51
22	3414576.43	7262374.24
23	3410576.43	7262674.24
24	3410576.43	7268874.24
25	3414576.43	7268874.24

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 7916 has 2600 m² has.
Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar tres veces en el plazo de diez días.
Secretaría, 10 de junio de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002017
Fechas de publicación: 24/06/2019, 02/07/2019, 16/07/2019
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100073240

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Hugo Andres Serrudo – Expte. JUL N° 13670/16

... Salta, 15 de diciembre de 2017. VEREDICTO: En la causa caratulada: SERRUDO, HUGO ANDRES POR ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN PERJUICIO DE F.R.J.Y. DEN: FLORES MARIA ALEJANDRA. EXPTE. N° JUL 130.670/16. (A.P. N° 114/16). LA VOCALÍA I DE LA SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, **FALLA: I. CONDENANDO a HUGO ANDRES SERRUDO**, argentino, D.N.I. N° 34.190.654, nacido el día 10/04/1989, en Salta Capital, hijo de Mario (v) y de Claudia López (v), domiciliado en calle pasaje Rafael Usandivaras N° 307, barrio Miguel Ortiz, de esta ciudad, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de **SIETE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**, en perjuicio de R.J.Y.F, en los términos de los artículos 119, párrafo 3.º, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P. dejándose sin efecto la medida ordenada a fs. 49/52, **ORDENANDO** el inmediato traslado del condenado a la Unidad Carcelaria N° 1 para el cumplimiento efectivo de la pena impuesta, debiéndose librar los oficios correspondientes. **II. DISPONIENDO** que una vez firme la presente se resuelva sobre el destino de los elementos secuestrados de conformidad, a las

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

disposiciones aplicables del Código Procesal Penal (Ley N° 7690), Ley de Secuestros N° 7838, y Acordada Reglamentaria de la Corte de Justicia N° 11905. **III. ORDENANDO** que por Secretaría se confeccione el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 573 del C.P.P. **IV. FIJANDO** audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas 13:00 para dar lectura a los fundamentos que con esta parte resolutive integrarán la Sentencia. **V. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE.** Fdo.: Dr. José Luis Riera – Juez, Dra. Maria Castillo Goytia – Secretaria. Sentencia que se encuentra firme por el Tribunal de Impugnación Sala II, a partir del 14/02/19.

DATOS PERSONALES: **HUGO ANDRES SERRUDO**, argentino, D.N.I. N° 34.190.654, nacido el día 10/04/1989, en Salta Capital, hijo de Mario (v) y de Claudia López (v), domiciliado en calle pasaje Rafael Usandivaras N° 307, barrio Miguel Ortiz, de esta ciudad, actualmente detenido en la Unidad Carcelaria N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: 07/04/2023.

Salta, 25 de junio de 2019.

Dr. Francisco Mascarello, JUEZ – Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008793
Fechas de publicación: 02/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073474

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Lopez, Matías Carlos – Causa JUI N° 78507/18

... TARTAGAL, 24 de abril de 2019.– I°).– **CONDENANDO** a LOPEZ, MATÍAS CARLOS, D.N.I. N° 42.551.626, quien registra Prio. Policial N° 105.479 – Secc. S.P. –, a la pena de 5 (CINCO) AÑOS Y 4 (CUATRO) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los arts. 79 en relación con el 42, 12, 19 inc. 2.º) y 4.º), 40, 41 y 45 todos del C.P.... II°).– III°).– IV°).– **CÓPIESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE Y oportunamente ARCHÍVESE.**– Ante mí:, Fdo.: Dr. Ricardo H. Martoccia, Juez – Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.

Tartagal, 23 de mayo de 2019.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008792
Fechas de publicación: 02/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073472

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Juárez, Nestor Nazario – Causa JUI N° 79698/19

FALLA: I°).– **CONDENANDO** a JUÁREZ, NESTOR NAZARIO, D.N.I. N° 39.002.666, argentino, nacido el 21/07/95 en San Salvador de Jujuy, hijo de Margarito Juárez y Rosa Beatriz Rojas,

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

profesión: Jornalero, estado civil: En concubinato, posee 1 hijo menor de edad, con Domicilio Real en B° El Bordo, calle Madre Teresa de Calcuta s/N° de la localidad de Embarcación (Salta), sin enfermedad, sin adicciones, sin antecedentes condenatorios y ni de reincidencia, quien registra Prio. Policial N° 103.799 – Secc., S.P.–, a la pena de **6 (SEIS) AÑOS Y 8 (OCHO) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, Y ACCESORIAS LEGALES**, por resultar penalmente responsable del delito de **ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA IMPROPIA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR DE EDAD, EN GRADO DE COAUTOR**, en los términos de los arts. 166, inc. 2.º, Primer Supuesto en relación con el 41 Quater, 45, 12, 19 inc. 2.º) y 4.º), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad, hasta que se encuentre firme la presente sentencia para su posterior traslado a la unidad carcelaria local... Fdo.: Dr. RICARDO HUGO MARTOCCIA – Jueces del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.

Tartagal, 22 de mayo de 2019.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, JUEZ – Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008791
Fechas de publicación: 02/07/2019
Sin cargo
OP N°: 100073471

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Iramain, Jose Federico Antonio – Causa JUI N° 79002/18

... TARTAGAL, 30 de Abril de 2019. Y VISTO:.. FALLO: Iº).– **CONDENANDO** a **IRAMAIN, JOSE FEDERICO ANTONIO**, argentino, D.N.I. N° 37.722.208, nacido el 20/12/1993 en Tartagal (S), hijo de José Antonio y de Graciela del Valle Arias, de estado civil soltero, posee 2 hijos menores de edad, Profesión: empleado, Grupo familiar: vivía con su concubina e hijos al momento del hecho, Estudios: secundario completo, domiciliado en Mza. 21 "B" – casa 05, del barrio 365 Viviendas, de la ciudad de Tartagal, sin enfermedades, sin condenas anteriores, sin adicciones, quien registra Prio. Policial. N° 540.773 – Sec. R.P., a la pena de **6 (SEIS) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**, en los términos de los arts. 119, 3.º párrafo, en relación con el 1.º párrafo, 12, 19 inc. 2.º) y 4.º), 40, 41 del Código Penal. IIº).– **ORDENANDO...** IIIº).– **OFICIAR** al Servicio Médico del Poder Judicial y a la OGA para proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Datos Genéticos, Ley N° 26.879 y Registro Provincial de Condenados vinculados a delitos contra la integridad sexual, Ley N° 7775 y la Acordada N° 12.641 de la C.J.S.– IV–).– **OFICIAR** al CIF del Ministerio Público a los fines de que proceda a la Extracción del material genético del Condenado, a través del Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico, previa asignación del Dato Único de Identificación Genética, conforme a lo dispuesto en Circular 107/18 y Acordada N° 12.641 de la C.J.S. Vº).– **FIJANDO...** VIº).– **NOTIFÍQUESE...** Fdo.: Dr. RICARDO HUGO MARTOCCIA – JUEZ DEL TRIBUNAL – Dr. CARLOS DANIEL SAIFIR – Secretario. Tartagal, 05 de junio de 2019.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008790

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Fechas de publicación: 02/07/2019

Sin cargo

OP N°: 100073470

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **OSAN NESTOR; CHILO, RAMONA BEATRIZ POR SUCESORIO – EXPTE. N° 656679/19**, cítese por edictos que se publicarán por un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 06 de junio de 2019.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002142

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073482

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: **ORQUERA, TELESFORA OLGA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° EXP-662696/19**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C., Ley N° 26.994), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 28 de junio de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002136

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100073468

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza I. del Juzgado de 1.^a Instancia, Civil y Comercial de la 10.^a Nominación, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **ALVAREZ, ANTONIA CAROLINA P/SUCESORIO – EXPTE. N° 659872/19**, ordena la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I) – Dra. Carolina Van Cauwlaert, Secretaria.
Salta, 25 de junio de 2019.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002126
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073453

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de **DAVALOS, MARIA INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 640.519/18**, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C.C.).
Salta, 18 de junio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002096
Fechas de publicación: 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100073396

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: **MANSILLA, MARIA ESTELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 651.812/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de junio de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000746
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013562

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **MORALES HERBAS, JAVIER POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 648.322/18**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

Salta, 14 de junio del 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000745

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013561

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **RAMIREZ, BEATRIZ NELIDA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 652.355/18**, cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días.

Salta, 28 de junio del 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000744

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013560

La Sra. Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 6.^a Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaría N° 2 de la Dra. María del Huerto Castanié, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **GONZALEZ, ALICIA Y/O GONZALEZ JOAQUINA; AGUILAR, PIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 609739/17**, ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 27 de junio de 2019.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000742

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013558

El señor Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación. Dr. José

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Oswaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: **ACOSTA, HUMBERTO CARMELO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 439165/13**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de mayo de 2014. Publíquese en Boletín Oficial y en el diario el Nuevo Diario, durante tres (3) días. Salta, 11 de junio de 2019.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000740
Fechas de publicación: 02/07/2019, 03/07/2019, 04/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013556

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **HIBBARD, THOMAS NATHANIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-635099/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día (art. 2340 del C.C. y C.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.). Salta, 05 de junio de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000739
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013555

El Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet – Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **BOCANERA, BRUNO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 643687/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 (un) día (art. 2340 C.C. y C.N.). Salta, 26 de junio de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00000738
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013554

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **CHAVEZ ROBERTO FERNANDO Y TOLEDO ZAYDA HAYDE – SUCESORIO – EXPTE. N° 667905/19**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Chavez Roberto Fernando y Sra. Toledo Zayda Hayde, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley . Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva.
Salta, 28 de junio de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000737
Fechas de publicación: 02/07/2019, 03/07/2019, 04/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013553

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **LOPEZ, EMANUEL DARIO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 667543/19**, ordena la publicación de edictos complementarios por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos, que con fecha 10 de junio de 2019 se declaró la quiebra del Sr. Emanuel Dario Lopez, D.N.I. N° 33.231.188, con domicilio real en barrio Morosini, calle Francia N° 564 de Salta Capital, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 25 de junio de 2019, el C.P.N. David Alejandro Levin, matrícula N° 2100, con domicilio en Los Mandarios N° 384, procedió a posesionarse del cargo de síndico titular, categoría "B" designado por sorteo en los presentes autos. Dejando establecido que los días de atención son los días martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas. Igualmente se **ratifica que el día 16 de agosto de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores se presenten a verificar sus créditos** por ante el síndico mencionado precedentemente. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece un 10 % del SMVM esto es \$ 1.250.
Salta, 25 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000258
Fechas de publicación: 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019, 04/07/2019, 05/07/2019
Importe: \$ 940.00
OP N°: 100073451

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **JIMENEZ, GUILLERMO FEDERICO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 670377/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 5 de junio de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 5 de junio de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Guillermo Federico Jimenez, D.N.I. N° 27.455.469, C.U.I.L. N° 20-27455469-0, con domicilio real en block N° 5, 2.º piso, Dpto. N° 203 de Villa Palacios y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de junio de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno, D.N.I. N° 11.944.450, matrícula N° 1.002, con domicilio real y procesal en calle Francisco Beiró N° 947 de B° Grand Bourg de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 23 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 8 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 21 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000238

Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019

Importe: \$ 1,350.00

OP N°: 100073377

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **ZAMBRANO, INGRID MICAELA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 669016/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 27 de mayo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 27 de mayo de 2019 se decretó la Quiebra Directa de la Sra. Ingrid Micaela Zambrano, D.N.I. N° 26.696.833, C.U.I.L. N° 27-26696833-2, con domicilio real en manzana 23, lote N° 17 de Villa Asunción y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Antonio Ricardo Llimos, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2074, con domicilio real y procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el citado domicilio procesal. Igualmente **SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 30 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 24 de junio de 2019.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000237
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,180.00
OP N°: 100073376

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FERRO, JULIO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 669315/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 28 de mayo de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 28 de mayo de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Julio Mauricio Ferro, D.N.I. N° 32.856.645, C.U.I.L. N° 30-32856645-2, con domicilio real en manzana 10 "C", lote N° 8 de barrio Mamapacha II de la localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Antonio Ricardo Llimos, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2074, con domicilio real y procesal en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 30 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 12 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 24 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000236
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100073375

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ALANCAY, PAULO CÉSAR POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 670547/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 06/06/19 en el que se hizo saber que en fecha 06 de junio de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Paulo César Alancay, D.N.I. N° 28.472.495, con domicilio real en manzana 432 B, lote N° 22 de B° La Paz de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 21 de junio de 2019 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, matrícula N° 2.482, domiciliado en calle La Florida N° 467, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 27 de agosto de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 10 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 25 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, 21 de junio de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000235
Fechas de publicación: 27/06/2019, 28/06/2019, 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 1,200.00
OP N°: 100073374

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **IBAÑEZ VARGAS, IRMA – QUIEBRA SOLICITADA POR CEOSA S.A. – EXPTE. N° 246.162/08**, hace saber que con fecha 21/06/2019 la Sindicatura del proceso ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final del activo falencial, en el que se incluyen los honorarios regulados en el proceso, en los términos ordenados por la Ley N° 24.522, todo según consta en el proyecto de distribución final reformulado a fs. 922 de este expediente. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante dos días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel.
Salta, 27 de junio de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA; Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000743
Fechas de publicación: 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013559

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **O.S.P.R.E.R.A. C/HLPG S.R.L. – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 7240/2016**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada HLPG S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70948256-0, de la siguiente resolución recaída en autos: Salta, 17 de noviembre de 2016.– Considerando:... Resuelve: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra HLPG S.R.L., hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos setenta mil novecientos noventa y dos con noventa y siete centavos (\$ 70.992,97) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese.– Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.
Salta, 05 de junio de 2019.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002137
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100073469

La Dra. Norma Beatriz Issa – Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° C-079619/2016, caratulado: **COBRO DE SUMAS DE DINERO/PESOS: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) C/LOZA MARÍA LAURA**, hace saber a la Sra. María Laura Loza, D.N.I. N° 35.822.468, el siguiente **PROVEÍDO**: San Salvador de Jujuy, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, reunidos los Sres. integrantes de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Dres. Norma B. Issa, Carlos M. Cosentini y Alejandra Ma. Luz Caballero, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, AUTOS Y VISTO... RESUELVE: 1). Hacer lugar a la demanda promovida por SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA S.A.D.A.I.C. en contra de María Laura Loza y condenar a este último a abonar al actor en el plazo de diez días, la suma que resulte de la planilla que deberá confeccionar al efecto, consignando el monto del capital adeudado en concepto de aranceles devengados por la utilización de repertorio musical por el período comprendido desde 01/01/15 hasta 01/08/16 con más los intereses que se calcularán conforme la tasa activa cartera general (préstamos) anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 2). Imponer las costas a la vencida. 3). Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Paola Virginia Giménez Leonardi Cattolica hasta que se apruebe planilla de liquidación que deberá ser presentada por la parte actora. 4) Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar, etc. FDO.: NORMA B. ISSA PTE. DE TRÁMITE, CARLOS M. COSENTINI Y ALEJANDRA MA. LUZ CABALLERO VOCALES. ANTE MÍ MARÍA FLORENCIA RIVAS, PROSECRETARIA". –..."SAN SALVADOR DE JUJUY, veintisiete de mayo de 2019 AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° C-079619/16: "COBRO DE SUMAS DE DINERO: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA S.A.D.A.I.C. C/LOZA, MARÍA LAURA", CONSIDERANDO: – RESUELVE: 1.– Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAOLA VIRGINIA GIMÉNEZ LEONARDI CATTOLICA en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (\$ 4.952,00) 2.– Aditar I.V.A. en caso de corresponder. 3.– Disponer que los honorarios profesionales, devengarán para el caso de incumplimiento, un interés equivalente a la tasa activa que determina el Banco Nación Argentina desde la fecha de notificación de esta sentencia hasta el efectivo pago. 4.– Notificar, protocolizar, etc. FDO.: NORMA BEATRIZ ISSA PTE. DE TRÁMITE, CARLOS MARCELO COSENTINI Y ALEJANDRA MA. LUZ CABALLERO VOCALES, ANTE MÍ MARÍA FLORENCIA RIVAS PROSECRETARIA".– ES COPIA.
Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial, ambos de la ciudad de SALTA, por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy, 31 de mayo de 2019.

Dra. Maria Florencia Rivas, PROSECRETARIA

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00002051
Fechas de publicación: 26/06/2019, 28/06/2019, 02/07/2019
Importe: \$ 1,260.00
OP N°: 100073327

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría a cargo de Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **LÓPEZ, OMAR ALFREDO, BARCONTE, NORMA Y OTROS C/FAMA CAMPERO, ALEJANDRO; TRAINMET SEGUROS S.A. Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 554.100/16**, ordenó la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 145 del C.P.C.C.), citando a los Sres. Luis Ángel López y Roberto A. Fama Campero, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por los Sres. López Omar Alfredo; Barconte Norma, López Barconte Santiago Aaron Cuellar, Natalia de los Ángeles y otros (art. 343 C.P.C.C.).
Salta, 24 de junio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000733
Fechas de publicación: 01/07/2019, 02/07/2019, 03/07/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013548

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AUREUM TERRA S.R.L.

1- Socios: La señora Norma Beatriz Brandoni, argentina, C.U.I.T. N° 27-20997946-8, D.N.I. N° 20.997.946, nacida el 29/10/1969, divorciada judicialmente de Carlos Abel Zarate, en expediente número 116.610 del Juzgado de Primera Instancia de Santiago del Estero, sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Santa Fe N° 130, ciudad de Salta, provincia de Salta, de profesión médica; concurre por sí y en nombre y representación de Camila Zarate, argentina, C.U.I.T. N° 23-40603825-4, D.N.I. N° 40.603.825, nacida el 11/09/1997, soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Santa Fe N° 130 de esta ciudad de Salta, en carácter de apoderada de la misma, a mérito de poder Amplio de Administración, Disposición y Laboral, autorizado en escritura número 12 de fecha 14/01/2019, por la escribana de esta ciudad, Lorena de las Mercedes Garín, inscripto en el registro de mandatos de esta provincia bajo el número 76, fojas 177/9 del tomo 727 en fecha 17/01/2019, con facultades suficientes para este otorgamiento; a los fines de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2- Fecha de Constitución: 13 de febrero de 2019.

3- Denominación y Sede: La sociedad girará bajo la denominación de AUREUM TERRA S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, calle Santa Fe N° 130, ciudad de Salta, pudiendo abrir agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

4- Plazo de Duración: La sociedad se constituye por 99 (noventa y nueve años) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros el cultivo de uva y posterior venta, elaboración de vinos y otros derivados de la misma.

Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

La gerencia de la sociedad tendrá la facultad de dictar los reglamentos, normas y disposiciones que considere necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social señalado.

6- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) dividido en 8.000 cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) La señora Brandoni, suscribe la cantidad de siete mil novecientos noventa y nueve cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una; b) La señora Camila Zarate, suscribe la cantidad de una cuota de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el 25 % y el saldo restante en el plazo de 2 años.

7- Administración y Representación: La dirección y administración será ejercidas por un socio gerente, quien efectúa en este acto, un depósito en garantía de pesos diez mil (\$ 10.000). Con este fin, se elige como socio gerente a la Sra. Norma Beatriz Brandoni, quien podrá designar mediante Acta de Asamblea a mandatarios especiales o generales, para que los representen con la duración que la Asamblea establezca y, gozarán de la misma remuneración que la Asamblea determine. Esta Asamblea deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. El socio gerente fija domicilio en calle Santa Fe N° 130 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

8- Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

En fecha 28/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002154

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 1,120.00

OP N°: 100073500

IMPULSAR GROUP S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 26 de junio de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IMPULSAR GROUP S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Radio Colón N° 1,985, barrio Araoz de la ciudad de Salta, capital de la provincia de Salta.

Socios: Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, D.U. documento único N° 36.802.251, C.U.I.T. N° 23-36802251-9, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de marzo de 1992, profesión licenciado en administración, estado civil casado en primeras nupcias con Ivana Natalia Uzqueda Fleckenstein, documento único N° 36.346.279, con domicilio en Parque La Vega, block 39 II Dpto. K, de la ciudad de Salta; y el Sr. Federico Marcelo Aguilar Martínez, D.U. N° 31.193.031, C.U.I.T. N° 20-31193031-2, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de agosto de 1984, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Sandra Vanesa Loza, D.U. N° 31.716.469, domiciliados en Av. Belgrano N° 367, segunda torre, piso N° 9 Dpto. D, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas (renovables o no) en todas sus formas; i) Salud; j) Transporte; k) Elementos para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo; l) Proyectos que generen impacto social-ambiental en beneficio e interés colectivo.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, la cantidad 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y Federico Marcelo Aguilar Martínez, suscribe la cantidad 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Administrador titular al Sr. Joaquín Nahuel Villarroel Arreche, D.U. documento único N° 36.802.251, y administrador suplente al Sr. Federico Marcelo Aguilar Martínez, D.U. N° 31.193.031; ambos constituyen domicilio especial en la sede social calle Radio Colón N° 1.985, B° Araoz de la ciudad de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 28/06/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002141

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 740.00

OP N°: 100073480

INVERSORA DE CAPITALS NOA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 03 de junio de 2019 y adenda de fecha 19 de junio de 2019, se constituyó la sociedad denominada INVERSORA DE CAPITALS NOA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Andrés Miguel Juncosa Ducos, D.N.I. N° 24.453.313, C.U.I.T. N° 20-24453313-3, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de marzo de 1975, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Josefina Cornejo, D.N.I. N° 25.885.548, con domicilio en la calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta y el señor Alejandro Luis Spina, D.N.I. N° 28.937.737, C.U.I.T. N° 23-28937737-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de septiembre de 1981, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en avenida

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Escalada N° 1.057, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas, en especial empresas vinculadas a servicios logísticos e inmobiliarios; (b) Participar en la constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; (c) Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales; (d) Producción agrícola a través de la explotación de predios rurales propios y/o arrendados; (e) Cría de hacienda, engorde o invernada, feed-lot, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; (f) Obtención y/o extracción de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados; (h) Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; (i) Fraccionamiento, transformación, industrialización, distribución y comercialización de dichos productos y subproductos. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones, cualquiera sea su carácter legal, que hagan al objeto de la sociedad, o estén relacionados con el mismo. En particular, la sociedad podrá: a) Comprar o adquirir por cualquier título y vender o arrendar bienes inmuebles, y toda clase de derechos, títulos, acciones o valores; b) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones, incluso préstamos y otras obligaciones, con bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, organismos internacionales de crédito y/o de cualquier otra naturaleza. Asimismo, para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: El capital social es de \$ 50.000. (pesos cincuenta mil) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas según el siguiente detalle: (a) Andrés Miguel Juncosa Ducos, suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Alejandro Luis Spina, suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** (a) **Administrador Titular:** Andrés Miguel Juncosa Ducos, D.N.I. N° 24.453.313, con domicilio especial en calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta, (b) **Administrador Suplente:** Alejandro Luis Spina, D.N.I. N° 28.937.737, con domicilio especial en calle Deán Funes N° 771, ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 25/06/19 AUTORIZO Edicto.

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002139

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 690.00

OP N°: 100073478

ZENDA S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2019, realizado por el escribano Alejandro Sylvester, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ZENDA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida General Manuel Savio N° 1.220, de barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Martín Alejandro Zenteno Day, D.N.I. N° 31.338.724, C.U.I.L./T N° 20-31338724-1, de nacionalidad argentina, nacido el día 21 de abril de 1985, de profesión ingeniero industrial, estado civil casado en 1.ª nupcias con María Sofia Casares Alvarado, con domicilio en Marcelo Ebber N° 1.746 de Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta; Federico Carlos Zenteno Day, D.N.I. N° 18.536.090, C.U.I.L./T N° 20-18536090-4, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de agosto de 1967, de profesión médico, estado civil casado en segundas nupcias con María Cristina Patrón Costas, con domicilio en Marcelo Ebber N° 1.546 de Villa San Lorenzo, Salta Capital, provincia de Salta y María Olga Alvarado, D.N.I. N° 13.889.056, C.U.I.L./T N° 27-13889056-8, de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de febrero de 1960, de profesión empresaria, estado civil casada en 1.ª nupcias con Esteban Francisco Casares, con domicilio en Cobos N° 481 Club de Campo El Tupal, Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Creación, producción, intercambio, representación, diseño y fabricación de muebles y/o mobiliario de todo tipo para casas, oficinas, y todo tipo de instalaciones, como así también la comercialización de los mismos en todo los ámbitos.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Martín Alejandro Zenteno Day, suscribe la cantidad de 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; (b) Federico Carlos Zenteno Day, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (c) María Olga Alvarado, suscribe la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular: Martín Alejandro

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Zenteno Day, D.N.I. N° 31.338.724, con domicilio especial en avenida General Manuel Savio N° 1.220 de barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador suplente: Federico Carlos Zenteno Day, D.N.I. N° 18.536.090, con domicilio especial en avenida General Manuel Savio N° 1.220 de barrio Grand Bourg, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 27/06/19 AUTORIZO Edicto.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002138

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100073475

VIVA S.A.

Por Escritura Pública N° 27 de fecha 23/04/2019, otorgada por la escribana Paola del Carmen Martínez, adjunta del Registro Notarial N° 145, se constituyó la sociedad anónima denominada VIVA S.A.

Accionistas: Juan Martín Barrantes Molinas, arg., D.N.I. N° 31.948.557, C.U.I.T. N° 20-31948557-1, nacido el 11/02/1986, Ing. civil, 33 años de edad, soltero, con domicilio en calle J. V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta; Manuel Barrantes Molinas, arg., D.N.I. N° 33.428.585, C.U.I.T. N° 20-33428585-6, nacido el 08/06/1988, abogado, de 30 años de edad, soltero, domiciliado en calle J. V. González N° 2.420 de Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta; y Juan Martín Barrantes Mantilla, arg., D.N.I. N° 10.582.799, C.U.I.T. N° 20-10582799-8, nacido el 23/04/1953, Ing. civil, de 66 años de edad, divorciado, con domicilio en Av. palacios N° 2.430 de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 23/04/2019.

Denominación: VIVA S.A.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en la Prov. de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, o cualquier otro género de representación en el país o en el extranjero.

Sede Social: Avenida Palacios N° 2.430, del departamento Salta Capital de esta Prov. de Salta.

Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades y/u operaciones: (a) Construcción: Ejecución de obras civiles e industriales de todo tipo; y toda actividad conexas a la construcción tanto en su etapa anterior como posterior, sea a desarrollarse con privados o entidades públicas de cualquier especie, por contratación directa o por medio de licitación; (b) Desarrollos Inmobiliarios: Al desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios y/o turísticos, sea en zonas urbanas o rurales; dirección, administración, financiación y realización de proyectos y obras de cualquier naturaleza sobre terrenos propios o ajenos, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes como por ejemplo las comprendidas por el régimen de

propiedad horizontal y modalidades como fraccionamiento. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; y a desarrollar emprendimientos de servicios complementarios a cualquier tipo de desarrollos inmobiliarios; (c) Fideicomisos: Toda operación relacionada con fideicomisos inmobiliarios y/o de servicios y/o financieros, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, equipamiento, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas. Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; (d) Asesoramiento: Prestación de todo servicio de asesoramiento y consultoría en desarrollos inmobiliarios, construcciones, administraciones de inmuebles, explotación y desarrollo de servicios complementarios a los desarrollos inmobiliarios citados; (e) Hotelería, gastronomía y turismo. La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería. La explotación, administración y comercialización en todos sus aspectos de la actividad con negocios de hotelería; que incluyen la explotación de edificios destinados a hotelería, bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje, alojamiento; la explotación de restaurantes y bares, sus instalaciones y/o accesorias y/o complementarias para servicios y atención de sus clientes. La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y actividades conexas; (f) Financieras: Compraventa de valores de terceros, con o sin aval bancario; descuento de pagarés comerciales con o sin garantías, otorgamiento de créditos comerciales con o sin garantía, compraventa de acciones, debentures warrant certificados de crédito y toda clase de valores mobiliarios, de cualquiera de los sistemas y modalidades creada o a crearse; así como toda otra operación financiera, con excepción de aquellas operaciones específicamente comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras. Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tal fin la sociedad podrá realizar cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad. Para la realización del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido; como así también el abrir y operar en cuentas bancarias. Podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.; teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.

Capital Social: El capital social será de \$ 750.000, representado por 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. El capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerir conformidad administrativa, conforme el art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. El capital social se suscribe en su totalidad, en las siguientes

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

proporciones: Juan Martín Barrantes Molinas, suscribe la cantidad de 255 acciones, integra en dinero en efectivo el 25 % del capital suscrito (\$ 63.750); Manuel Barrantes Molinas, suscribe la 255 acciones, integra en dinero en efectivo el 25 % (\$ 63.750); y Juan Martín Barrantes Mantilla, suscribe la cantidad de 240 acciones, integra en dinero en efectivo el 25 % (\$ 60.000). El saldo deberá ser integrado en un plazo máximo de 2 años.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la sindicatura. En caso de directorio unipersonal, el titular ejercerá el cargo de presidente con todas las atribuciones inherentes al órgano. El directorio plural, tendrá un presidente y un vicepresidente, el que suplirá al primero en su ausencia o por impedimento y en los demás supuestos de vacancia temporal o definitiva. Directores designados: Se integra el primer directorio como director titular presidente al Sr. Juan Martín Barrantes Molinas, D.N.I. N° 31.948.557, y como director suplente vicepresidente al Sr. Manuel Barrantes Molinas, D.N.I. N° 33.428.585; ambos constituyen domicilio especial en calle Leguizamón N° 465 de la ciudad y provincia de Salta.

Fecha de Cierre Económico: 30 de junio.

En fecha 19/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002127
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100073454

AVISOS COMERCIALES

ALIMENTOS DE ARGENTINA ALIMAR S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORES

Mediante Acta de Asamblea N° 43 de fecha 16 de febrero del año 2017, y Acta de directorio N° 185 de fecha 15 de mayo de 2017, los accionistas Héctor Eduardo Martín, argentino, D.N.I. N° 11.767.606 C.U.I.L. N° 20-11767606-5, nacido el 9 de diciembre de 1955, con domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 145, de San Ramón de la Nueva Orán y Cesar Antonio Martínez director titular, argentino, D.N.I. N° 14.378.658, C.U.I.L. N° 20-14378658-3, nacido el 12 de mayo de 1961, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 585 de la localidad de Pichanal. Los accionistas deciden ratificar ante la Asamblea Unánime, se designe como director titular a Héctor Eduardo Martín, argentino, D.N.I. N° 11.767.606, C.U.I.L. N° 20-11767606-5, empresario; nacido el 9 de diciembre de 1955, casado en primeras nupcias con Analía Yazlle, D.N.I. N° 20.487.244, quien es designada con el cargo de directora suplente, ambos domiciliados en calle 25 de Mayo N° 145, de San Ramón de la Nueva Orán; y Cesar Antonio Martínez con el cargo de director titular, argentino, D.N.I. N° 14.378.658, C.U.I.L. N° 20-14378658-3, nacido el 12 de mayo de 1961, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 585 de la localidad de Pichanal; y el señor Manuel Martínez, D.N.I. N° 14.731.180, con domicilio en 20 de Febrero N° 585 de la ciudad de Pichanal, con el cargo de

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

director suplente de tránsito por esta ciudad. Acto seguido el señor Héctor Eduardo Martín propone que el señor Cesar Antonio Martínez continúe en el cargo de presidente por los próximos 3 años; acto seguido toma la palabra don Cesar Antonio Martínez, quien acepta el cargo de presidente de Alimentos de Argentina S.A. Alimar. Y el señor Héctor Eduardo Martín acepta el cargo de vicepresidente. Los directores se reúnen para aceptar los cargos de autoridades, según Acta de directorio N° 185 con fecha 15 de mayo de 2017: Los aquí comparecientes Cesar Antonio Martínez, D.N.I. N° 14.378.658, con domicilio en Pichanal, calle 20 de Febrero N° 585, acepta el cargo de presidente, quien representa a la sociedad en todas las actividades y negociaciones que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La duración del cargo será de tres años. El señor Héctor Eduardo Martín, D.N.I. N° 11.767.606 acepta el cargo de vicepresidente, la señora Analía Yazlle, D.N.I. N° 20.487.244 acepta el cargo de directora suplente, y el señor Manuel Martínez, D.N.I. N° 14.731.180 acepta el cargo de director suplente. Quienes manifiestan como domicilio especial en calle Vicente López N° 477, oficina 3 D, en la ciudad de Salta Capital.

En fecha 19/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002143
Fechas de publicación: 02/07/2019
Importe: \$ 380.00
OP N°: 100073483

COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA 5.ª DE CONTRATO SOCIAL, DESIGNACIÓN DE GERENTE Y PRÓRROGA

Por unanimidad se decidió a través de Acta de reunión de socios N° 80 del 13/02/2019: a) Modificar la Cláusula Quinta del contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: Administración y Representación: La Administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por un (1) gerente, socio o no, quién representará a la sociedad. El mismo actuará en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad; con la excepción que será necesaria la decisión tomada en reunión de socios, con la conformidad de al menos dos tercios (2/3) del capital social, para la ejecución de cualquier acto de disposición de los bienes de la sociedad. Con la modalidad expuesta, el gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes de la sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de contratos y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos y demás instituciones oficiales o privadas. El gerente será designado en reunión de socios. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido de su cargo en reunión de socios con la conformidad de al menos dos tercios (2/3) del capital social. Con respecto a los derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidad de los gerentes, se procederá según lo establecido por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984. En garantía de sus funciones el gerente depositará en la caja social la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), o su equivalente en un pagaré. Y, b) Designación de Nuevo Gerente: Socio designado: Ramiro Nicolás Torres Gálvez, D.N.I. N° 35.977.103, argentino, quien acepta el cargo para el que fuera designado. Domicilio real y constituido: Calle Las Rosas N° 317. Se obliga a depositar en la caja fuerte de la sociedad un

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

pagaré por la suma de \$ 10.000.

También por unanimidad de manera firme e irrevocable se decidió a través de Acta de reunión de socios N° 81 del 02/04/2019 la prórroga de la sociedad por el plazo treinta (30) años, contados desde la fecha de la inscripción de la misma.

Salta, junio 14 de 2019.

En fecha 24/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002129

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 330.00

OP N°: 100073455

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

BOCHIN CLUB P. MARTÍN CÓRDOBA LOS MAYUATOS

La Comisión Directiva de Bochín Club P. Martín Córdoba, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia, convoca a todos los socios de la institución, a la **Asamblea General Ordinaria**, para el día 26 de julio de 2019, a horas 21:30 en su sede social ubicada en calle Rivadavia N° 963 de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios 2017-2018.
- 3- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora del horario fijado para la Asamblea, la misma sesionará con el número de los socios presentes.

Sr. Eduardo Sebastián Dantur, PRESIDENTE – Sra. Maria Cristina Suazo Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002140

Fechas de publicación: 02/07/2019

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100073479

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 960.584,00
Recaudación del día: 01/07/2019	\$ 4.923,00
Total recaudado a la fecha	\$ 965.507,00

Fechas de publicación: 02/07/2019

Sin cargo

OP N°: 100073510

Edición N° 20.534 – Salta, martes 2 de julio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.